

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



RESUELVE RECURSO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 AGO 2010

RES. EX N° 2537 /

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativo; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución N° 1405 de fecha 19 de Abril de 2010 que aprobó el Programa de Apoyo Social consistente en Aporte extraordinario para Gastos de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010, junto a su respectivo Manual de Procedimiento, Selección y Evaluación de beneficiarios; en las Resoluciones N° 1511 de fecha 06 de Mayo, N° 1604 de fecha 14 de Mayo, y N° 1640 de fecha 20 de Mayo, todas de 2010, que fijaron las nóminas de beneficiarios para el precitado Programa; en Acuerdo N°7 de la Sesión N° 53 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 01 de Julio de 2010; en la resolución Exenta N° 2247, de fecha 20 de Julio de 2010, de esta Subsecretaría; en el recurso de reposición interpuesto por don **Juan Pablo Labra Guíñez**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será

administrada en la forma que determine la ley, garantizando la mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que con fecha 19 de Abril de 2010, ésta Subsecretaría dictó la Resolución N° 1405, que aprobó el Programa de Apoyo Social consistente en Aporte extraordinario para Gastos de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010, junto a su respectivo Manual de Procedimiento, Selección y Evaluación de beneficiarios.

Que mediante Resoluciones N° 1511 de fecha 06 de Mayo, N° 1604 de fecha 14 de Mayo, N° 1640 de fecha 20 de Mayo, todas de 2010, se fijaron las nóminas de beneficiarios para el precitado Programa, no habiendo sido seleccionado el postulante don **Juan Pablo Labra Guiñez**.

Que la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, establece en su artículo 59 la posibilidad de presentar recurso de reposición ante la autoridad que dictó el acto que se impugna, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, correspondiendo en este caso considerar como fecha de notificación el tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada que comunica su rechazo, en oficina de correos.

Que don **Juan Pablo Labra Guiñez**, presentó recurso de reposición dentro del plazo legal ante el Fondo de Administración Pesquero.

Que en virtud del recurso interpuesto, se ha procedido a efectuar una nueva evaluación de los factores de selección de este beneficiario, los cuales se encuentran determinados en el Manual de Procedimiento relativo al "Programa de Apoyo Social consistente en Aporte extraordinario para Gastos de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", hecho que ha permitido establecer a don Juan Pablo Labra Guiñez como beneficiario del precitado Programa.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 53, mediante acuerdo N° 7, aprobó redestinar los recursos sobrantes del programa de apoyo social destinado al resto del país, a objeto de aumentar el número de cupos disponibles para el "Programa de Apoyo Social consistente en Aporte extraordinario para Gastos de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", en la suma de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), con lo cual el monto total asignado para el otorgamiento del beneficio de que da cuenta el referido Programa, asciende a la suma de \$153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos), de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° Exenta N° 2247, de fecha 20 de Julio de 2010, de la Subsecretaría de Pesca.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SE ACOGE** el recurso de reposición interpuesto por don JUAN PABLO LABRA GUIÑEZ, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 1640, de fecha 20 de Mayo de 2010 de esta Subsecretaría, en su punto resolutivo N° 1, en el sentido de incluir como beneficiario del "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010" a don Juan Pablo Labra Guiñez, Rut N° 7.785.713-3, con la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).

3.- **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del beneficio por la suma de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)** a don Juan Pablo Labra Guiñez, anteriormente individualizado.

4. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5.- **REMITASE** copia de la presente resolución al recurrente don Juan Pablo Labra Guíñez, por carta certificada al domicilio ubicado en calle Finlandia N° 2100, A. Prat. Hualpen, VIII Región.

6.- **REMITASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo